

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 254

LUNES 26 DE OCTUBRE DE 1953

Franquos concertado

**Artículo 1.º**—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	36	Trimestre . . . . .	45
Seis meses . . . . .	66	Seis meses . . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	130
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	1'00	ptas.	
id. id. id. año anterior . . . . .	2'00		
id. id. id. de dos años anteriores . . . . .	3'00		
id. id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00		

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

### Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 3.408

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** Don Antonio Ramírez Herrera.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA:** Don Luis Carmo Cabanillas, Castilla, número setenta y nueve.

**CLASE DE APROVECHAMIENTO:** Riegos.

**CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE:** catorce litros por segundo.

**CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:** Barranco Bólijoso Bajo.

**TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA:** Jódar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentarse el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurri-

do el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

### Magistratura del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.727

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra D. Antonio Cazorla Sánchez, domiciliado en Córdoba, calle C. de Cavía, número dieciséis, en expediente número 1435-52, por el presente se sacan a pública subasta única por término de ocho días y precio de su valúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un armario de tres puertas de color marrón, valorado en setecientos cincuenta pesetas.

Un comedor compuesto de mesa, seis sillas y aparador, con tapa de cristal, valorado en mil quinientas pesetas.

Una coqueta con tapa de cristal, valorada en quinientas pesetas.

Dos mesitas de noche, valoradas en cuatrocientas pesetas.

En total el valor de dichos bienes ascienden a tres mil ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran de-

positados en el domicilio del deudor, siendo su depositario el mismo.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Ramírez de Arellano, número cuatro, el día veinticinco de noviembre, a las doce y treinta de su mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno de S. S.ª, en Córdoba, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto Bueno: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

### Magistratura del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 3.780

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra Rafael Ariza Carrasco, domiciliado en Córdoba, calle San Eulogio, número tres, en expediente número 2444 49, por el presente se sacan a pública subasta única por término de ocho días y precio de su valúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Armario de tres puertas con dos lunas interiores mil seiscientos pesetas.

Tocador, coqueta con luna bisela-

da, tres cajones, y tapa de cristal, seiscientos pesetas.

Una calzadora tapizada doscientas pesetas.

Una banqueta tapizada, setenta pesetas.

Dos Mesitas de noche, doscientas cincuenta pesetas.

Aparador y trinchero, ochocientas pesetas.

Mesa de comedor (tablero fijo), doscientas pesetas.

Seis sillas asiento tapizado guta-percha, trescientas sesenta pesetas.

Un cuadro Santa Cena (metal repujado), ciento cincuenta pesetas.

Una nevera color guinda trescientas cincuenta pesetas.

Una sala de estar compuesta de sofá, dos sillones y cuatro sillas de enea, seiscientos cincuenta pesetas.

Un espejo de 125 cm. ancho x 140 alto en bastidor de mármol, cuatrocientas pesetas.

Total importan los bienes valorados 5.630 pesetas, (cinco mil seiscientos treinta pesetas).

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio calle San Eulogio, núm. tres, entresuelo, siendo su depositario doña Pilar Jerez Camargo.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Ramírez de Arellano, número cuatro, el día veinticuatro de noviembre, a las doce y treinta de su mañana; previéndose que para tomar parte en la Subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno de S. S.ª, en Córdoba a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto Bueno: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

**Jefatura de Minas****MINAS** Núm. exp. 10.996

Núm. 3.695

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Gregorio Calvo Carrillo, vecino de Priego de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 1.º de julio 1953, solicitando concesión directa, para la mina denominada «San Miguel», de mineral salgema, sita en el término de Priego de Córdoba, paraje «El Agrazar», con una extensión superficial de 18 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de Partida, el ángulo Nordeste de un pocito practicado sobre el manantial de agua salobre, donde emerge, y próximo a unos riscos levantados en piedra de yeso, desde el que se medirán 500 metros en dirección Este, colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, dirección Norte 150 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, dirección Oeste 600 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca; dirección Sur 300 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, dirección Este 600 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, dirección Norte 150 metros, cerrando así el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

**MINAS** Núm. exp. 10.988

Núm. 3.696

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Cruz Sánchez, vecino de Montilla, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 12 de junio 1953, solicitando concesión directa para la mina denominada «San Francisco», de mineral salgema, sita en el término de Montilla, paraje «Malbrigo», con una extensión superficial de 21 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina Nordeste de la casa de Francisco Cruz, existente en el citado paraje, y se medirán 600 metros al Este para colocar la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Norte 300 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Oeste 700 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Sur, 300 metros.

De 4.ª a P. partida Este 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

**JUZGADOS****LA RAMBLA**

Núm. 3.522

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de diez rejas de arado y veinticuatro tornillos, que como a las siete de la mañana, del día 24 del actual, fueron sustraídos de los terrenos del cortijo «La Higuera», término de Santaella, propiedad del vecino de Puente Genil, don Manuel Vergara García-Hidalgo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos; por tenerlo así acordado en el sumario, que con tal motivo instruyo, bajo el número 104 del corriente año.

Dado en La Rambla, a 28 de septiembre de 1953.—M. Camacho.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

Núm. 3.542

Antonio Méndez Marmol, de 27 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Antonia, de oficio platero, natural de Montilla y vecino de Fernán-Núñez, donde tuvo su último domicilio; y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Sala primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión, por la causa que se le siguió en este Juzgado de La Rambla por el delito de hurto, bajo el número 2 del corriente año; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla, 30 de septiembre de 1953.—El Juez de Instrucción, M. Camacho.—El Secretario, Juan M. Mazuelos.

**CORDOBA**

Núm. 3.708

Don Francisco Perea Blasco, accidentalmente Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Fausio Infante Gallardo, de treinta y nueve años, casado, Ayudante de Minas y de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda el cambio del nombre de Fausio por el de Antonio, por el que es conocido.

Basa su solicitud en que siempre y en la totalidad de su relaciones ha venido nominándose Antonio, como acredita con los documentos que presenta.

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, se hace saber tal solicitud a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Córdoba a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco Perea Blasco.—El Secretario, Firma ilegible.

**MONTILLA**

Núm. 3.712

Cristobal Serrano Chicon, (a) El Coles, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de Puente Genil, de estado soltero, profesión agricultor, de 21 años, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión a responder de la causa núm. 58, de 1953, que se le sigue y cuyo individuo se fugó del Hospital Psiquiátrico Provincial de Córdoba, donde se encontraba hospitalizado.

Dado en Montilla, a 9 de octubre de 1953.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario, Firma ilegible.

**LUCENA**

Núm. 3.739

Por virtud de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES del Estado, de esta provincia y en el de Madrid se cita, llama y emplaza, al procesado Alfonso Lázaro Domínguez, de 32 años, soltero, sastre, hijo de Maximo y de Nicanora, natural de Fuente de los Molinos (Burgos), que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Menéndez Pelayo, 13 7.º, izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de ser oído en el sumario que con el número 79-953, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares, y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en calidad de preso en este Depósito Municipal, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Lucena, a 10 de octubre de 1953.—El Juez Firma ilegible.—El Secretario P. S. Firma ilegible.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 3.753

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto del Juzgado Especial del Comunismo y otros derivados de actividades marxistas, de la 1.ª Región Militar, dimanante del sumarsísimo número 3.097, de 1950, por rebelión, contra Francisco Medina Pizarro; en el que por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se describirán, embargadas a dicho procesado.

1.ª Parcela de tierra destinada a cereales en el paraje «Malagón», de cabida 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, José Romero Valentín y otros; Este, Arroyo de la Dehesa; Sur, Josefa García Mesa y otros; Oeste, José Paredes Quintana. Valorada pericialmente en 500 pesetas.

2.ª Parcela en el mismo paraje y dedicada a cereales, de cabida una hectárea, 23 áreas y 43 centiáreas, que linda: Norte, José Fernández Cosia Castellano; Este, Arroyo de la Dehesa; Sur Francisco Medina Pizarro y Oeste, José Romero Valentín. Valorada pericialmente en 750 pesetas.

3.ª Parcela en el mismo paraje, dedicada a huerta y cereales, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, Jerónimo Rodríguez y otros; Este, José Antonio Medina Bejarano; Sur, Arroyo de la Dehesa y al Oeste, José Fernández Castellano y otros. Valorada pericialmente en 1.200 pesetas.

4.ª Otra parcela dedicada a cereales, de cabida 16 áreas y 10 centiáreas, que linda al N. E. Cecilia Morillo Suárez; Sur, el camino y Oeste, el Arroyo de la Dehesa, en el paraje «Cerro». Valorada pericialmente en 220 pesetas.

Las fincas descritas están enclavadas en el término de Belalcázar y no están inscritas en el Registro de la Propiedad de este Partido.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre próximo, a las 11 horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial indicado y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los títulos presentados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos cuantos quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante acepta la titulación que exista y que no podrá exigir ninguna otra, pudiendo inscribir las fincas a su nombre por los medios que concede la Ley Hipotecaria.

Dado en Hinojosa del Duque, a 14 de octubre de 1953.—Pedro Márquez.—El Secretario, Firma ilegible

**IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA**